



C.I.F. P-2900733-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

FIJESE EN EL TABLON

Fdo.. El Secretario / La Secretaria

Fecha: 18/02/2015

ANUNCIO

LISTADO DE RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Con fecha 17 de febrero de 2015, se reúne el Tribunal Selectivo de las pruebas convocadas para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de auxiliar de biblioteca, que se rige por las bases aprobadas por el Pleno ordinario de 10 de Octubre de 2.014.

Finalizada la valoración por parte del Tribunal resulta Acta por la que se aprueban las siguientes puntuaciones obtenidas en la fase de concurso del meritado proceso selectivo:

DNI	TOTAL
30989182 V	5,00
53685524 M	5,00
74843525 F	5,00
25727161 M	3,80
25730245 F	3,50
74857986 R	3,35
74831125 G	3,00
09809530 F	2,25
25729551 A	2,00
74861385 L	1,45
53684676 P	1,00

Por parte del Tribunal se elevará propuesta, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local (actuando por delegación del Sr. Alcalde), que determinará el orden de la bolsa.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y



C.I.F. P-2900700-6

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 118.1.

Alhaurín de la Torre a 18 de Febrero de 2015

El Alcalde – Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda